

# Se abre el plazo hasta el 9 de mayo para solicitar riegos extraordinarios

## 20 de abril de 2023

Con esta fecha se procede a abrir un período de 20 días naturales (hasta el 9 de mayo de 2023) para solicitar riego extraordinario para la campaña 22/23.

La resolución de las solicitudes recibidas estará supeditada al acuerdo alcanzado en el pleno de la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del 17 de abril de 2023.

Las solicitudes y su tramitación deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

1. Que el solicitante haya sido beneficiario de riego extraordinario en alguna de las tres últimas campañas (2018/2020, 2020/2021 o 2021/2022), siendo suficiente el haber sido beneficiario en una de ellas.
2. Que la solicitud se refiera, en el caso de riegos extraordinarios, a un aprovechamiento cuyo expediente de concesión de aguas públicas se encuentre en tramitación y que ya cuente con pronunciamiento favorable de la Oficina de Planificación Hidrológica de este Organismo o que pueda acogerse a alguna reserva establecida en el Plan Hidrológico de acuerdo con el artículo 55.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
3. Tanto los solicitantes como las parcelas catastrales para las que se solicita el riego deben coincidir con las solicitadas en años anteriores. En ningún caso ni la superficie ni el volumen solicitado podrá superar los que fueron autorizados para cada petionario en la campaña anterior.
4. La presentación de la solicitud en ningún caso supondrá derecho al riego, quedando supeditadas a lo que se decida al respecto el Pleno de la Comisión de Desembalse y a la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca.
5. En cualquier caso, las autorizaciones que se puedan conceder estarán condicionadas en todo momento al mantenimiento de los caudales mínimos medioambientales establecidos en el Plan Hidrológico de la Demarcación.

Las solicitudes estarán disponibles en la web de la CHG a partir del 20 de abril a través de este enlace: <https://www.chguadalquivir.es/reg-webapp/solicitud-1.action>

Junto a la solicitud deberán aportar:

- Poder de representación referido a riegos extraordinarios y de apoyo del año 2023.
- Acta de la asamblea de la comunidad en la que aprueben los cargos. Certificado del Secretario de la Comunidad que avale la vigencia de los cargos.
- Plano parcelario catastral en el que se delimite la superficie de riego (preferentemente en formato digital con extensión con extensión .SHP) y el fichero Excel correctamente cumplimentado que se podrá adjuntar directamente por Registro Electrónico o adjuntando un CD o memoria de almacenamiento. En caso de que el Registro Electrónico no admitiera el formato .shp se podrán remitir los planos a través de la dirección de correo electrónico: [rextaordinarios@chguadalquivir.es](mailto:rextaordinarios@chguadalquivir.es).
- Características de los dispositivos de control de caudales instalados conforme a los dispuesto en la Orden ARM/1312/2009.

**Como novedad, se deberá consignar de forma obligatoria el caudal totalizado por el contador en la aplicación disponible en la Web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (“Informar lectura del contador” <https://www.chguadalquivir.es/web/extranet>) con una periodicidad semanal. Para ello será necesario que el titular de la autorización cuente con certificado digital. En caso de incumplimiento se podrá revocar la autorización.**

## SISTEMA DE NOTIFICACIÓN:

Con el fin de agilizar la tramitación, se recomienda que solicitudes sean presentadas por registro electrónico, al que podrá acceder a través de la web de la CHG.

Igualmente, la comunicación de las resoluciones se hará preferentemente por vía electrónica a través de la Carpeta Ciudadana, por lo que se deberá especificar en la solicitud un correo electrónico a efectos de notificaciones. En caso de ser un representante quien aportó la solicitud, deberá haberse aportado el poder de representación para poder recibir en su correo el aviso de notificación.

En dicho correo electrónico se le indicará que debe entrar en la Carpeta Ciudadana para recibir la notificación en la siguiente dirección web:

<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

El acceso a la carpeta ciudadana requiere que el interesado se identifique mediante el **sistema de autenticación de cl@ve** a través de: certificado digital o dni electrónico, clave pin o clave permanente.

Para usar el sistema cl@ve, únicamente se necesita haber obtenido previamente la credencial electrónica correspondiente. Para ello hay que registrarse en el sistema, bien de forma presencial, en alguna de las oficinas de registro adheridas a él, o bien por internet, utilizando un certificado electrónico reconocido( certificado o dni electrónico). Toda la información al respecto se puede obtener en la siguiente dirección web:

[https://clave.gob.es/clave Home/registro/Como-puedo-registrarme.html](https://clave.gob.es/clave/Home/registro/Como-puedo-registrarme.html)

Para consignar el caudal totalizado por el contador en la aplicación disponible en la Web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ("Informar lectura del contador", <https://www.chguadalquivir.es/web/extranet>) será necesario que el titular de la autorización cuente con certificado digital.